

Dirección Nacional

2775

RESOLUCIÓN No.

( 2 0 JUL 2011 )

Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento de Santander y se sustituye la Resolución No. 2669 de 2011

# LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108 consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de la bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional





2775

Dirección Nacional

adoptada mediante el Acto Legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano fija los requisitos previos exigidos para la concesión de avales.

Que en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, el doctor LUIS FERNANDO COTE PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.226.267, satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Gobernación del Departamento de Santander, como candidato del Partido Liberal.

Que el doctor LUIS FERNANDO COTE PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.226.267, como candidato único del Partido Liberal Colombiano, para el período constitucional 2012 — 2015, asume el compromiso de acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, los Estatutos de la Colectividad, la reglamentación de la Dirección Nacional Liberal y las decisiones de sus Directivas.

Que el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones" posibilita a los partidos o movimientos políticos a coaligarse entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, con el propósito de inscribir candidatos únicos de coalición o por adhesión o apoyo.

Que es necesario sustituir la Resolución No. 2669 de 12 de mayo de 2011 "Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento de Santander", con la finalidad de precisar el periodo constitucional para el cual se postula el candidato.





2775

Dirección Nacional

#### **RESUELVE**

**Artículo Primero**. Conceder el Aval al doctor **LUIS FERNANDO COTE PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.226.267**, para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidato Único a la Gobernación del Departamento de Santander, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.

**Artículo Segundo**. El aval concedido le otorga al doctor **LUIS FERNANDO COTE PEÑA** el derecho a inscribirse como candidato único del Partido Liberal Colombiano a la Gobernación de Santander ante la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Artículo Tercero.** El candidato queda facultado para suscribir coaliciones, adhesiones o apoyos con otros partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, en favor de su candidatura, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011. De ello deberá informar previamente a la Dirección Nacional Liberal.

**Artículo Cuarto.** Respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

Parágrafo. Es deber de los miembros del Directorio Liberal Departamental de Santander, de los directorios municipales del mismo Departamento, de los candidatos a Alcalde, Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local, comprometerse a respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.

**Artículo Quinto.** La validez del aval concedido a través de la presente Resolución queda sujeta a la aceptación y suscripción del mismo por parte del candidato.

El candidato acepta y cumplirá los deberes, obligaciones y mínimos liberales establecidos en la Resolución No. 2694 de 2011. Así mismo, la obligación sobre la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de





2775

Dirección Nacional

Campaña, de acuerdo con la Resolución No. 2670 de 2011; en caso de no cumplir con esta obligación, acepta la responsabilidad solidaria por las consecuencias jurídicas y económicas que de ello se puedan derivar.

Parágrafo. El candidato avalado deberá remitir copia del aval aceptado y suscrito a la Dirección Nacional Liberal, Avenida Caracas No. 36-01 de Bogotá D. C.

**Artículo Sexto.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y sustituye la Resolución No. 2669 de 12 de mayo de 2011, expedida por la Dirección Nacional Liberal.

Dada en Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

RAFAEL PARDO RUEDA

**Director Nacional** 

PODRIGO LI ANO ISAZA

Veedor Nacional

Acepto el aval en los términos de la presente Resolución:



